

VISTO

La necesidad de establecer un reordenamiento acorde a las exigencias del normal desenvolvimiento vehicular respecto al tránsito de las Empresas de Transportes Público de Pasajeros, que operan en la Estación Terminal de Omnibus de Media y Larga-distancia, y

CONSIDERANDO

El estudio realizado por la División Señalización de la Dirección de Tránsito.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le acuerda el art. 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Establécese para la Empresa RIO DE LA PLATA el siguiente recorrido.-

Inc.a: ENTRADA: Confluyentes de Camino General Belgrano y Camino-Parque Centenario en Distribuidor de Tránsito a Avenida 13 por ésta a Plaza Passo por Avenida 44 a Plaza Italia por Diag. 74 a calle 42 por ésta a Estación Terminal.-
Procedentes de Capital Federal por Avenida 520 por ésta a 137 por ésta a Avenida 32 a Diag. 73 por ésta a Plaza-Ascuénaga por Avenida 44 a Plaza Passo por Avenida 44 a Plaza Italia por Diag. 74 a calle 42 por ésta a Terminal de Omnibus.-

Procedentes de Capital Federal, Rutas 2 y 36 por Avenida 44 por ésta a Plaza Italia por Diag 74 a calle 42 por ésta a Estación Terminal

Procedentes de Ruta 11, por Avenida 122 a Avenida 72 por ésta a Diag. 73 por ésta a Plaza Matheu a Avenida 1 por ésta a 61 a 115 a Avenida 60 a Avenida 1 por ésta a 41.- por ésta a Estación Terminal.-

///

///

Inc.b: SALIDA: De Estación Terminal por Diag. 74 por ésta a Plaza Italia por Avenida 44 a Plaza Pasco por Avenida 13 a Camino General Belgrano o Camino Parque Centenario, continuando con su recorrido.--

Por Abasto: De Estación Terminal por Diag. 74 a Plaza Italia por Avenida 44 a Plaza Azcuénaga por Diag. 73 a Avenida 32 por ésta a 137 por ésta a Avenida 520, continuando con su recorrido.--

Por Etcheverry: De Estación Terminal a Diag. 74 por ésta a Plaza Italia por Avenida 44 a 131, continuando con su recorrido.--

Por Ruta 11: De Estación Terminal por calle 42 por ésta a 3 por ésta a 45 a Avenida 1 por ésta a 59 a 2 a Avenida 60 a Avenida 1 por ésta a Plaza Matheu por Diag. 73 a Avenida 72 por ésta a Avenida 122 a Ruta 11, continuando con su recorrido.--

ARTICULO 2º.-- Establécese para los Microómnibus de Media y Larga distancia que no se encuentren afectados al servicio, la modalidad operativa de efectuar el ingreso o egreso por el recorrido habitual de servicio.--

ARTICULO 3º.-- Establécese como zona vedada al estacionamiento transitorio o pernoctar, el radio comprendido entre las Avenidas 32 a Avenida 72, y de Avenida 31 a Avenida 122 inclusive.--

ARTICULO 4º.-- Resérvase en la Avenida 1 el espacio comprendido entre las calles 40 y 42 sobre la acera del F.N. G.R. para estacionamiento circunstancial.--

ARTICULO 5º.-- Derógase toda otra Disposición que se oponga a lo-

///

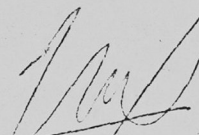
Municipalidad de La Plata

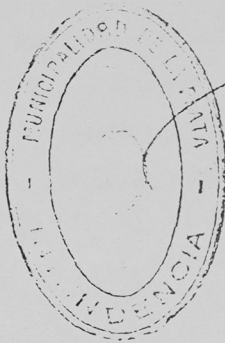
///

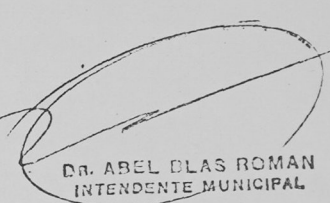
dispuesto en esta Ordenanza.-

ARTICULO 6°.- La Dirección de Tránsito procederá a efectuar la -
-----correspondiente notificación, conforme a lo estable-
cido precedentemente.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal -
----- y archívese.-


Dr. ALFREDO ARISTOBULO BAIGÜENE
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. ABEL DAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5 10 2 1